

Resolución 2 de diciembre de 2015, de la directora general de Universidad, Investigación y Ciencia por la que se se conceden nuevas ayudas para la contratación de personal investigador en formación de carácter predoctoral, Programa VALi+d.

Por Resolución de 11, 23 y 26 de junio de 2015, del director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia se conceden ayudas para la contratación de personal investigador en formación de carácter predoctoral, Programa VALi+d, convocadas por la Orden 64/2014, de 31 de julio, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, en su Anexo II.

Por los centros de investigación se ha comunicado que se han producido extinciones anticipadas de los contratos de formación predoctoral suscritos por algunos de los seleccionados, con posterioridad a la fecha de incorporación establecida en dichas resoluciones.

La Orden 18/2015, de 2 de noviembre de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOCV Num.7651 / 05.11.2015) modifica la Orden 64/2014, de 31 de julio, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte (DOCV Num. 7332 / 05.08.2014) de ayudas para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana, establece que las bajas producidas como consecuencia de extinciones anticipadas de los contratos de formación predoctoral que se produzcan en los cuatro meses siguientes a la fecha a que se establezca para la incorporación de los seleccionados, podrán sustituirse por candidatos de la lista reserva, por su orden y de la misma área de conocimiento. En estos casos, el período de goce de la ayuda comprenderá el tiempo restante hasta completar la duración prevista inicialmente.

Por todo ello, a la vista de las bajas producidas como consecuencia de extinciones anticipadas de los contratos, de acuerdo con el orden establecido en la lista de reserva y en ejercicio de la facultad que me atribuye la Disposición Final primera de la Orden 64/2014, de 31 de julio.

RESUELVO

Primero: Dejar sin efecto la concesión de las ayudas para la contratación de personal investigador en formación de carácter predoctoral, Programa VALi+d concedidas por Resolución de 11 de junio de 2015 y de 23 de junio de 2015, del director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia, desde la fecha de extinción voluntaria del contrato de formación predoctoral, a las personas y entidades que figuran en el Anexo I de la presente resolución.

Segundo: Aceptar los desistimientos de la lista de reserva, a las personas que figuran en el Anexo II y conceder ayudas para la contratación de personal investigador de carácter predoctoral, Programa VALi+d, de acuerdo con la prelación de la lista de reserva aprobada, en sustitución de las bajas producidas como consecuencia de extinciones anticipadas de los contratos de formación predoctoral, a las personas y entidades que se relacionan en el Anexo III de la presente resolución. La incorporación de los seleccionados se efectuará con fecha 1 de enero de 2016 y finalizará el 30 de junio de 2018.

Tercero Los importes de las ayudas concedidas a los centros de investigación por Resolución de 11, 23 y 26 de junio de 2015, del director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia quedan modificados en los términos que se establecen en el Anexo IV de la presente resolución, y serán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria 09.02.03.542.50.7, línea de subvención T4015, condicionada a la existencia de crédito, para cada ejercicio, adecuado y suficiente para ello en los presupuestos de la Generalitat.

Cuarto: Las ayudas se abonarán anticipadamente al 100 por cien a las universidades públicas valencianas, al Consejo Superior de Investigaciones Científicas y a las entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana. A las restantes entidades se librarán, cuando justifiquen el cumplimiento de la finalidad objeto de la concesión.

Quinto. La presente resolución, dictada por delegación del conseller de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, se notificará a los beneficiarios de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 y siguientes de la LRJPAC y la Ley 3/2010, de 5 de mayo, de la Generalitat, de Administración Electrónica de la Comunitat Valenciana, mediante la publicación en la página web <http://www.edu.gva.es>. Esta publicación sustituirá a la notificación de conformidad con lo previsto en el artículo 59.6.b) de la mencionada Ley 30/1992.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 107, 116, y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o plantear directamente recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición se habrá de interponer ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso administrativo deberá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Valencia, 2 de diciembre de 2015

La directora general de Universidad, Investigación y Ciencia

Josefina Bueno Alonso